



FONDO  
ABELARDO ALCAZAR



Capilla Alfonsina  
Biblioteca Universitaria

JC179

M7

V. 2

# DEL ESPÍRITU DE LAS LEYES.

## LIBRO XV.

*Como las leyes de la esclavitud civil  
tienen relación con la naturaleza del  
clima.*

CAPÍTULO PRIMERO. -- *De la esclavitud civil.*

LA esclavitud, propiamente dicha, es el establecimiento de un derecho que hace á un hombre de tal suerte propio de otro, que es dueño absoluto de su vida y hacienda. No es bueno este derecho por su naturaleza, ni útil al señor, ni al esclavo; á este, porque no puede obrar cosa ninguna virtuosa; á aquel, porque contrae con sus siervos toda especie de malos hábitos, se acostumbra insensiblemente á faltar á todas las virtudes morales, y se vuelve altivo, pronto, duro, colérico, sensual, y cruel.

En los países despóticos, en que ya tiene una doblada la cerviz al yugo de esclavitud política,

es mas tolerable la civil que en las demas partes. Cada uno ha de contentarse allí con tener la subsistencia y la vida: y así el estado del esclavo no es apénas mas gravoso que el del súbdito.

Pero en el gobierno monárquico en que es de suma importancia no abatir, ni envilecer la especie humana, no hay necesidad de esclavos. En la democracia, en la que todos son iguales, y en la aristocracia cuyas leyes se han de esforzar para que todos lo sean tambien en quanto lo permite la naturaleza de su gobierno, son los esclavos una cosa opuesta al espíritu de la constitución, y no valen mas que para comunicar á los ciudadanos un poder y luxo de que no necesitan.

CAPÍTULO II. — *Origen del derecho de esclavitud entre los jurisconsultos romanos.*

Jamas se creeria que fuese la compasion quien hubiese creado la servidumbre; y conducidose para ello de tres diferentes modos (1).

El derecho de gentes quiso que los prisioneros fuesen esclavos, para quitar la ocasion de matarlos: el civil de los romanos permitió que ciertos deudores, á los que sus acreedores podian maltratar, se vendiesen por sí mismos: y el natural sugirió que unos hijos cuyo padre esclavo

(1) Institut. de Justiniano, lib. I.

no podia alimentarlos mas, permaneciesen en esclavitud como aquel.

No son juiciosas estas razones de los jurisconsultos. Es falso que sea licito matar en la guerra fuera de un caso de necesidad; pero de que un hombre ha hecho esclavo á otro, no puede deducirse que se haya visto en la necesidad de matarle, supuesto que no lo hecho. Quanto derecho puede dar la guerra sobre los cautivos, consiste en asegurarse de sus personas de tal modo, que ya no puedan perjudicar. Los homicidios que hacen los soldados á sangre fria, y despues del calor de las batallas, están reprobados por todas las naciones del orbe (1).

No es verdad que un hombre libre, puede venderse. La venta supone un precio; y vendiéndose el esclavo, pasarian todos sus bienes al dominio del señor; y este no daria, ni aquel recibiria nada. Tendria un *peculio*, dirán; pero el *peculio* es una cosa accesoria á la persona. Si no le es á uno licito matarse, porque priva de su persona á la patria, tampoco le es licito venderse; pues la libertad de cada uno de los ciudadanos es parte de la libertad pública, y aun de la soberanía en los estados populares. Vender uno la calificación suya de ciudadano es un acto de tanta extrava-

(1) Hablo de la esclavitud tomada á la letra, qual era entre los romanos, y existe establecida en nuestras colonias.

gancia, que no es posible suponerle en un hombre. Si la libertad tiene un valor para aquel que la compra, no le tiene para aquel que la vende. La ley civil que permitió á los hombres el repartimiento de los bienes, no pudo poner en la clase de estos una parte de los hombres, la qual habia de formar semejante repartimiento: y aquella otra, que ofrece la restitucion en los contratos que contienen alguna lesion, no puede ménos de ofrecerla contra un convenio que contiene la lesion mas enorme de todas.

El tercer modo es el nacimiento; que cae como los otros dos. Porque si un hombre no pudo venderse, mucho ménos pudo vender al hijo suyo que aun no habia nacido; y si un prisionero de guerra no puede ser reducido á esclavitud, mucho ménos podrán serlo sus hijos.

La causa de que la muerte de un delinquente sea una cosa licita, es que se hizo en favor suyo la ley que le castiga. Un homicida, por exemplo, ha gozado de la ley que le condena, la qual ha estado conservándole la vida á cada instante; luego no le es posible reclamar contra ella. No sucede lo mismo con el esclavo; no puede serle jamas útil la ley de la esclavitud, que le es contraria en todos los casos, sin que nunca le sea favorable; y esto es opuesto al principio fundamental de todas las sociedades. Dirán que pudo erle útil, porque el señor le dió la manutencion.

Luego seria necesario limitar la esclavitud á las personas incapaces de ganar la vida; pero los señores no quieren de esta clase de esclavos. En quanto á los hijos, la naturaleza que dió leche á las madres, proveyó de alimento á los primeros, y lo restante de su infancia está tan inmediato á la edad en que ellos pueden hacerse útiles á si mismos, que no podría decirse que contribuyese con nada el que los mantuviese para hacerlos esclavos suyos.

La esclavitud por otra parte es tan opuesta al derecho civil como al natural. ¿Qué ley civil podría impedir la fuga al esclavo, el qual no está en la sociedad, ni es concerniente á él ninguna ley civil? Solo puede contenerle una ley de familia; es decir, la ley del señor.

### CAPÍTULO III. — *Otro origen del derecho de esclavitud.*

Otro tanto gustaria yo de decir que el derecho de esclavitud nace del menosprecio que una nacion concibe por otra, sin mas fundamento que el de la diferencia de costumbres.

*Lopez de Gama* dice: « Que los Españoles » hallaron cerca de Santa-Marta varios cestos en » que los naturales del pais tenian sus cosas de » venta; que eran cangrejos, caracoles, cigarras, » y langostas: de lo que formaron los vencedores

» un delito á aquellos vencidos. » El autor confiesa que en esto se fundó el derecho que ponía á los Americanos baxo la servidumbre de los Españoles; sin contar que fumaban, y no se afeytaban al estilo de España.

La ciencia vuelve dulces á los hombres; la razon nos inclina hácia la humanidad, y únicamente el error puede hacernos renunciar de esta.

CAPÍTULO IV. — *Otro origen del derecho de esclavitud.*

Lo mismo seria decir que la religion confiere á los que la profesan el derecho de hacer esclavos á los que no la profesan, para ocuparse mas fácilmente en su propagacion. Este modo de pensar los animó á los destructores de la América en sus delitos (1); y sobre él fundaron la facultad de reducir tanto número de pueblos á la esclavitud; porque estos bandidos, que querian absolutamente ser bandidos y Cristianos, eran devotísimos.

Luis XIII se mostró sumamente condolido de la ley que declaraba por esclavos á los negros de sus colonias: pero luego que le metieron bien en la cabeza la idea de que este era el camino mas seguro para convertirlos, vino en ella.

(1) Véase la Historia de la Conquista de México, por Solís, y la del Perú, por Garcilaso de la Vega.

CAPÍTULO V. — *De la esclavitud de los Negros.*

Si me tocara á mi defender el derecho que hemos tenido para esclavizar á los Negros, diria lo que sigue:

Habiendo exterminado los pueblos de Europa á los de América; hubieron de poner en esclavitud á los del Africa, para emplearlos en desmontar tantos terrenos.

Estaría carísimo el azucar, si no se hiciera trabajar á varios esclavos en la planta que le produce.

Aquellos que aquí nos ocupan, son negros de pies á cabeza; y tienen tan aplastada la nariz, que apenas puede uno compadecerse de ellos.

No podemos figurarnos que Dios, que es un ente sapientísimo, haya puesto un alma, y buena con especialidad, en un cuerpo negro del todo.

Es cosa tan natural pensar que el color constituye la esencia de la humanidad, que los pueblos de Asia que hacen eunuocos, privan siempre á los negros de aquella conformidad que tan notablemente tienen con nosotros.

Puede juzgarse del color del cutis por la del pelo, el que entre los Egipcios, los mejores filósofos del orbe, ora de tanta transcendencia, que daban la muerte á quantos hombres roxos caian en su poder.

Una prueba de que carecen de sentido común los negros, está en que hacen mas caso de un collar de vidrio que del oro mismo, metal de tanto valor en las naciones civilizadas.

No es posible suponer que estas gentes pertenezcan á la especie humana; porque si las supusiéramos hombres, comenzaríamos á creer que nosotros mismos no somos cristianos.

Algunos espíritus apocados ponderan con demasía la injusticia que hacemos á los Africanos; porque si la cosa fuera tan injusta como dicen, no hubiera ocurrido á varios soberanos de Europa, que hacen tantos convenios inútiles entre sí, la idea de hacer uno general en favor de la misericordia y piedad?

CAPÍTULO VI. — *Verdadero origen del derecho de esclavitud.*

Ya es hora de indagar el legítimo origen del derecho de esclavitud; y como ha de estar fundado en la naturaleza de las cosas, veamos si hay casos en que dimana de ella.

Tiene uno gran facilidad para venderse en qualquiera estado despótico; en el que la servidumbre política aniquila en cierto modo la civil. Dice Mr. Perry, que se venden muy fácilmente los Moscovitas; y sé muy bien la razon de ello, es que no vale nada su libertad.

En Achim todos hacen por venderse. Algunos Señores principales no tienen ménos de mil esclavos, pertenecientes á los primeros comerciantes, los quales tienen baxo su mando á otros esclavos, y estos á otros muchos al suyo; se adquieren por herencia, y trafican con ellos. En estas naciones, los hombres libres, muy débiles contra el gobierno, tratan de ser esclavos de aquellos que le tiranizan. Allí está el origen genuino y conforme con la razon, de aquel suavísimo derecho de esclavitud que hallamos en algunos países; que ha de ser suave, pues se funda en la libre eleccion que un hombre hace en utilidad suya de un señor; lo qual forma un convenio reciproco entre ámbas partes.

CAPÍTULO VII. — *Otro origen del derecho de esclavitud.*

He aquí otro origen del derecho de esclavitud, y aun de aquella cruel que vemos entre los hombres.

Hay países en que el calor debilita los cuerpos, y abate tanto los ánimos, que únicamente el temor del castigo inclina á los hombres hácia el desempeño de sus obligaciones; luego la servidumbre choca allí ménos con la razon; y siendo el señor tan baxo con respecto al príncipe, como el esclavo con respecto á él, la esclavitud civil va acompañada ademas de la política.

*Aristóteles* da á entender que hay esclavos por naturaleza; lo que dice, sirve apénas de prueba de ello; y creo que si los hay tales, son aquellos de quienes acabo de hablar. Pero como todos los hombres nacen iguales, es forzoso decir que la esclavitud es contra la naturaleza, aunque en ciertas naciones está fundada sobre una razon natural; y conviene distinguir bien estas naciones de aquellas otras de que la desterró la misma razon natural, como las de Europa que la suprimió tan felizmente.

*Plutarco* nos dice en la vida de Numa, que no habia siervos ni señores en tiempo de Saturno; y el cristianismo renovó esta edad en nuestras regiones.

CAPÍTULO VIII. — *Inutilidad de la esclavitud entre nosotros.*

Es necesario pues limitar la esclavitud natural á ciertos países particulares de la tierra; y me parece que en todos los demas, por mas penosos que sean los trabajos que la sociedad exija, puede desempeñarse por hombres libres. Lo que me inclina á pensar así, es que ántes que el cristianismo hubiese suprimido en Europa la servidumbre civil, se tenian por tan penosas las tareas de las minas, que se creia que únicamente los esclavos ó delinquentes podian desem-

peñarlas. Pero es sabido que los empleados hoy dia en esta faena (1), viven felices. Se ha fomentado esta ocupacion con el favor de algunas cortas exenciones; y al aumento de trabajo se ha agregado el de las ganancias; logrando con ello que los mineros tengan mayor aficion á su estado que á quantos hubieran podido elegir.

No hay tarea tan penosa que no podamos proporcionar con las fuerzas de aquel que la desempeña, con tal que la razon, y no la codicia, arregle esto. Por medio de cómodas máquinas que el arte inventa y aplica, podemos suplir al trabajo forzado que en otros parages se encomienda á los esclavos. Las minas de los Turcos en el banato de Temesvar, eran mas ricas que las de Hungría; y no producian tanto sin embargo, porque no discurrían nunca mas que los brazos de sus esclavos.

No sé si es el ánimo, ó mi pecho, quien me dicta este artículo; y no hay quizas clima ninguno de la tierra, en que no se pudiera inducir á los hombres libres hácia el trabajo. No se hallaron hombres perezosos, sino porque estaban mal formadas las leyes; y no los reduxéron á la esclavitud, sino porque eran perezosos.

---

(1) Puede informarse uno sobre lo que en el particular pasa en las minas de Hartz, de la baxa Alemania, y en las de Hungría.

CAPÍTULO IX. — *De las naciones en las que está establecida generalmente la libertad.*

Diariamente oye uno decir, que seria buena cosa que entre nosotros hubiese esclavos. Pero para juzgar bien de esto, no es necesario examinar si serian útiles á la reducida parte rica y voluptuosa de cada nacion, porque indubitablemente lo serian; sino que considerándolo esto baxo otro aspecto, no creemos que ninguno de los que la componen quisiese sortear, para saber que parte de la nacion habria de ser libre, y qual esclava. Los mas acérrimos defensores de la esclavitud, la mirarian con el mayor horror, y no con menor la gente mas miserable. Luego los clamores en favor de la esclavitud son los del luxo y sensualidad, y no los del amor de la felicidad pública. ¿ Quien puede dudar de que cada hombre en particular no celebre infinito ser dueño de la hacienda, vida, y honra de los demas; y de que desde luego se despertasen todas sus pasiones con este pensamiento? ¿ Queremos saber si en estas cosas son legitimos los deseos de cada uno? Examinemos los de todos.

CAPÍTULO X. — *Diversas especies de esclavitud.*

Hay dos suertes de servidumbre, real, y personal. La real es la que afecta la esclavitud á los bienes raices; y de esta clase eran los esclavos de

los Germanos, segun refiere Tácito. No tenian ministerio ninguno doméstico, y satisfacian á sus señores una cierta porcion de trigo, de ganado, ó lienzos; y no se entendia á mas el objeto de su servidumbre. Igual era la esclavitud establecida en Hungria, Bohemia, y varias comarcas de la Baxa-Alemania.

La servidumbre personal es concerniente á los ministerios caseros, y se refiere mas particularmente á la persona del señor.

Llega al extremo el abuso de la esclavitud, quando es real y personal á un mismo tiempo. Tal era la servidumbre de los Iliotas en Lacedemonia; que estaban sujetos á todas las faenas de fuera de casa, y á todo género de oprobios dentro de ella: servidumbre, que es contra la naturaleza de las cosas. Los pueblos sencillos no tienen mas que una esclavitud real, porque sus mugeres é hijos desempeñan todos los quehaceres caseros; los voluptuosos conocen una personal, porque el luxo exige el servicio de los esclavos en los casas. Asi la servidumbre de los Iliotas reúne en un mismo esclavo la de los pueblos sensuales, y aquella otra de los sencillos.

CAPÍTULO XI. — *Lo que han de hacer las leyes con relacion á la servidumbre.*

Pero de qualquiera naturaleza que sea la esclavitud